



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, AL PROYECTO FRONTERA DE VICTORIA, COMUNA DE VICTORIA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1179, (V. Y U.), 2021, Y SUS MODIFICACIONES QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°49, (V. Y U), de 2011, Y SUS MODIFICACIONES, SEGÚN PROCEDIMIENTOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR N°14 Y 21 DE 2021.

RES. EXENTA N° **979**



TEMUCO, **09 NOV. 2021**

VISTOS:

- a) El D.S N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Resolución Exenta N°68, (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011.
- c) Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales en el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva en construcción en nuevos terrenos, en las regiones que indica.
- d) Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2021, que modifica Resolución Exenta N°224, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales en el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nomina de proyectos calificados al 24 de junio de 2021.
- e) Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.), de fecha 18 de mayo del 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos y deroga Decreto Exento N°673 (V y U) de 2010 y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016
- f) Resolución Exenta N°11.523 (V. y U.) de fecha 03 de octubre de 2017 que modifica resolución exenta N°6.042
- g) Resolución Exenta N°583 (V y U) de fecha 11 de mayo de 2021 que modifica resolución exenta N°6.042
- h) El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- i) La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica.
- j) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- k) La Circular N° 01 de fecha 25 de enero de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021.

- l) La Circular N° 19 de fecha 20 de septiembre de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Programa Habitacional correspondiente al año 2021.
- m) La Resolución Exenta N° 1179, (V. y U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- n) La Resolución Exenta N° 1528, (V. y U.), de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 1179, (V. y U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, y sus modificaciones, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- o) Circular N°14 de fecha 14 de julio de 2021, que informa procedimientos y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 1179, (V. y U.), de 2021.
- p) Circular N°21 de fecha 30 de septiembre de 2021, que actualiza y complementa procedimientos y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 1179, (V. y U.), de 2021.
- q) Ord. N° 3836 de fecha 29.10.2021, del Director SERVIU, en que informa la evaluación y coherencia de la solicitud de recursos adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el Proyecto Frontera de Victoria, de la comuna de Victoria.
- r) Carta. N°285 de fecha 6 de octubre de 2021, de la Entidad Patrocinante Consultora Del Sur Spa., solicitando aumento de subsidios, enmarcado en la Res. Ex. N° 1179, (V. y U.), de 2021.
- s) El Decreto Exento N° N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N° 3836 de fecha 29.10.2021, emanado del Director de SERVIU Región de La Araucanía, que solicita otorgar subsidios adicionales del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, acreditando la pertinencia en la materia, al haber sido ingresado en el año 2020, para el Proyecto Frontera de Victoria, de la comuna de Victoria.
- b) Carta N° 285 de fecha 06.10.2021, de la Entidad Patrocinante Consultora Del sur Spa., solicitando y justificando el incremento al subsidio al cumplir con los parámetros establecidos por resolución y circulares que aprueban las medidas excepcionales al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) Que por Resolución Exenta N° 1528 , (V. y U.), de 2021 que reemplaza el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 1179, (V. y U.), de 2021, delegando a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todas las Regiones del país, la facultad del inciso segundo del artículo 27 del D.S.N°49,(V. y U.), de 2011 que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el solo efecto de incrementar, a solicitud del SERVIU respectivo, los subsidios asignados originalmente, hasta por un 7% del valor del contrato respectivo, tratándose de los proyectos de la tipología de Construcción en Sitio Propio y hasta un 6% para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, Pequeños Condominio y Densificación Predial. Esta facultad no podrá ser aplicada a proyectos que hayan percibido mayores montos de subsidios producto de disposiciones establecidas en los llamados realizados durante el año 2011, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autoriza Incremento de los subsidios asignados originalmente del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, al Proyecto Frontera de Victoria de la comuna de Victoria, por los montos que se indican a continuación, para un total de 159 Familias;

Código Proyecto	Comuna	Nombre Proyecto	Parámetro de Incremento	Monto Original UF	Monto Adicional UF	Monto Total Proyecto UF
160237	VICTORIA	FRONTERA DE VICTORIA	4%	136.457,63	5.458,31	141.915,94

2. Impútese el total de 5.458,31 Unidades de Fomento de monto de subsidio, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, del año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



SCR / ICH / AFM
Distribución:

Serviu Araucanía
DPH Nivel Central
DAGV-DPH Nivel Central